

CP. DOCTOR PERALIAS PANDURO	21209-CORTECONCEPCION	HUELVA
CP. SANTA TERESA DE JESUS	23380-SILES	JAEN
CP. MANUEL ANDUJAR	23200-LA CAROLINA	JAEN
CP. EL PILAR	23700-LINARES	JAEN
CP. JOSE LUIS VERDES	23480-QUESADA	JAEN
CP. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	23450-IBROS	JAEN
CAEP. SAN BARTOLOME	23740-ANDUJAR	JAEN
CP. CARLOS III	23210-GUARRROMAN	JAEN
CP. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	23420-CANENA	JAEN
CPR. EL OLIVO	23680-ALCALA LA REAL	JAEN
CP. MANUEL ANDUJAR	23200-LA CAROLINA	JAEN
CPR. EL COLLAO	23391-TORRES DE ALBANCHEZ	JAEN
CPRA. SERRANIA	29491-ATAJATE	MALAGA
CP. GARCIA DEL OLMO	29649-LA CALA DE MIJAS	MALAGA
CP. GARCIA DEL OLMO	29649-LA CALA DE MIJAS	MALAGA
CP. GARCIA DEL OLMO	29649-LA CALA DE MIJAS	MALAGA
CP. COLINA DEL SOL	29770-TORROX	MALAGA
CP. COLINA DEL SOL	29770-TORROX	MALAGA
DIVINO MAESTRO	29006-MALAGA	MALAGA
CP. CARMEN AREVALO	29570-VILLAFRANCO DEL GUADALHORCE	MALAGA
CP. LOS CAMPANALES	29650-MIJAS COSTA	MALAGA
CP. LOS CAMPANALES	29650-MIJAS COSTA	MALAGA
CEIP. CIUDAD DE OSCUA	29230-VILLANUEVA DE LA CONCEPCION	MALAGA
CEIP. CIUDAD DE OSCUA	29230-VILLANUEVA DE LA CONCEPCION	MALAGA
CEIP. CIUDAD DE OSCUA	29230-VILLANUEVA DE LA CONCEPCION	MALAGA
CP. LOPE DE VEGA	29100-COIN	MALAGA
CP. SAN AGUSTIN	29420-EL BURGO	MALAGA
CPR. ALMAZARA	29492-JUBRIQUE-GENALGUACIL	MALAGA
CEIP. EL PINILLO	29620-TORREMOLINOS	MALAGA
CP. NTRO. PADRE JESUS	29400-RONDA	MALAGA
CP. LOS LLANOS	29500-ALORA	MALAGA
COLEGIO MIXTO SAN FRANCISCO	29400-RONDA	MALAGA
COLEGIO MIXTO SAN FRANCISCO	29400-RONDA	MALAGA
CP. LA GLORIA	29700-VELEZ MALAGA	MALAGA
CP. LOS BOLICHES	29640-FUENGIROLA	MALAGA
CAEP. INTLHORCE	29196-CAMPANILLAS	MALAGA
CP. MAESTRA JOSEFA NAVARRO ZAMORA	41100-CORIA DEL RIO	SEVILLA
CAEP. PEDRO I	41410-CARMONA	SEVILLA
CPC. SAGRADO CORAZON	41710-UTRERA	SEVILLA
SAFA NTRA. SRA. DE LOS REYES	41002-SEVILLA	SEVILLA
CP. VIRGEN DE SETEFILLA	41440-LORA DEL RIO	SEVILLA
CP. MAESTRO JOSE PAEZ MORIANA	41550-AGUADULCE	SEVILLA
CPC. EL DIVINO SALVADOR	41710-UTRERA	SEVILLA
CP. SAN FERNANDO	41700-DOS HERMANAS	SEVILLA
CP. CRISTO REY	41740-LEBRIJA	SEVILLA
CAEP BLAS INFANTE	41740-LEBRIJA	SEVILLA
CP. SAN JOSE DE CALASANZ	41479-LA PUEBLA DE LOS INFANTES	SEVILLA
CP. SAN JOSE DE CALASANZ	41657-LOS CORRALES	SEVILLA
CP. FEDERICO GARCIA LORCA	41719-EL PALMAR DE TROYA	SEVILLA
CP. CRISTOBAL COLON	41013-SEVILLA	SEVILLA
CP. POSADAS CARVAJAL	41830-HUEVAR	SEVILLA
CP. ELIO ANTONIO DE NEBRIJA	41740-LEBRIJA	SEVILLA
CP. CERVANTES	41410-CARMONA	SEVILLA

ANEXO III  
CENTROS EXCLUIDOS

CP SGDº CORAZÓN JESÚS	LANTEJUELA	SEVILLA	FUERA PLAZO
CP DAIDIN	BENAHAVIS	MÁLAGA	FUERA PLAZO
CP GANDHI	MÁLAGA	MÁLAGA	FUERA PLAZO
CP HUERTA DEL PILAR	ALMADEN PLATA	SEVILLA	ALUMNOS 1º ESO

ORDEN de 3 de marzo de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de Fernando Quiñones para un Instituto de Educación Secundaria de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en Bda. Panzocola,

s/n, de Chiclana de la Frontera (Cádiz) se acordó proponer la denominación específica de «Fernando Quiñones» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Fernando Quiñones» para un Instituto de Educación Secundaria de Chiclana de la Frontera (Cádiz), con código núm. 11.700.962 a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 3 de marzo de 2000

MANUEL PEZZI CERETO  
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 3 de marzo de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de Poetas Andaluces para un Instituto de Educación Secundaria de Arroyo de la Miel (Málaga).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en Avda. Medina Azahara, s/n, de Arroyo de la Miel (Málaga), se acordó proponer la denominación específica de «Poetas Andaluces» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Poetas Andaluces» para un Instituto de Educación Secundaria de Arroyo de la Miel (Málaga), con código núm. 29.701.222 a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 3 de marzo de 2000

MANUEL PEZZI CERETO  
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 7 de marzo de 2000, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro privado Santísimo Sacramento, de Carmona (Sevilla).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Fernando Báñez Martín, en su calidad de Director y representante de la Congregación de «San Francisco de Sales», entidad titular del centro docente privado «Santísimo Sacramento», con domicilio en Carretera El Viso, s/n, de Carmona (Sevilla), en solicitud de ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento del mencionado centro en 2 unidades de Educación Infantil (2.º ciclo).

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Resultando que el centro, con código 41001057, tiene autorización definitiva para 1 unidad de Educación Preescolar (Párvulos) para 35 puestos escolares por Orden de 11 de abril de 1984.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa aparece que la titularidad del Centro la ostenta la Congregación de «San Francisco de Sales».

Vistos: La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero (BOE de 17 de febrero); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 2 unidades de Educación Infantil (2.º ciclo) para 44 puestos escolares al centro docente privado «Santísimo Sacramento», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.  
Denominación específica: Santísimo Sacramento.  
Código de Centro: 41001057.  
Domicilio: Carretera El Viso, s/n.  
Localidad: Carmona.  
Municipio: Carmona.  
Provincia: Sevilla.  
Titular: Congregación de San Francisco de Sales.  
Composición resultante: 3 unidades de segundo ciclo de Educación Infantil para 65 puestos escolares.

Transitoriamente, hasta finalizar el curso escolar 2001/2002, o hasta que la titularidad de este Centro solicite el cambio de enseñanza de Preescolar a Educación Infantil, de conformidad con la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 31 de enero de 1992 (BOJA de 10 de marzo), podrá funcionar impartiendo Educación Preescolar en 1 unidad para 35 puestos escolares y 2 unidades de Educación Infantil (2.º ciclo) para 44 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de dicha Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Admi-

nistrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de marzo de 2000

MANUEL PEZZI CERETO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 8 de marzo de 2000, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro privado de Educación Primaria El Encinar, de Córdoba.*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Raquel Blanch Pablos, en su calidad de representante de «Fomento de Centros de Enseñanza, S.A.», entidad titular del Centro Docente privado de Educación Primaria «El Encinar», con domicilio en C/ Músico Guerrero, núm. 19, de Córdoba, en solicitud de ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento del mencionado centro en una unidad de Educación Primaria.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Córdoba.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Resultando que el centro, con código 14007131, tiene autorización definitiva para 6 unidades de Educación Primaria para 150 puestos escolares por Orden de 16 de octubre de 1996.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa aparece que la titularidad del Centro la ostenta la entidad «Fomento de Centros de Enseñanza, S.A.».

Vistos: La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero (BOE de 17 de febrero); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para una unidad de Educación Primaria para 25 puestos escolares al Centro Docente privado «El Encinar», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.  
Denominación específica: El Encinar.  
Código de Centro: 14007131.